



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: GREYSI MATEO LÓPEZ

Nombre del tema: DIVERSAS LIBERTADES Y PROPIEDADES

Parcial: I PARCIAL

Nombre de la Materia: GARANTÍA

Nombre del profesor: MERARI BORRALLAS

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 3 CUATRIMESTRE

LIBERTAD DE PROCREACIÓN Y TRABAJO

La libertad de procreación es un derecho humano, la escases poblacional a lo largo de la historia la humanidad no se veía como un problema el ser humano.

La decisión de tener descendencia o no tenerla es un derecho humano que consiste básicamente en la libertad que tienen los individuos para decidir el número de hijos que deseen concebir.

la libertad de procreación es un derecho humano, art. 16.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dispone "los hombres y mujeres" tienen derecho sin restricción alguno por motivo de raza, nacionalidad o religión a casarse y fundar una familia.

Diciembre de 1974, del art. 4 constitucional, "toda persona tiene derechos a decidir de manera libre sobre el número y el espaciamiento de sus hijos"

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana.

los valores de igualdad de trabajo, de igualdad de salario, de igualdad de género y sin discriminación alguna sean plenamente respetados.

El derecho al trabajo es un derecho individual que pertenece a cada persona, y es a la vez un derecho colectivo.

artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), debe ser un trabajo digno.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) reafirma la necesidad de que los Estados Parte procedan a abolir, condenar y luchar contra todas las formas de trabajo forzado, como preceptúan la Declaración Universal de Derechos Humanos.

artículo 4 y el artículo 5 de la Convención sobre la Esclavitud, así como el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

3.3 ART. 5 CONSTITUCIONAL.

artículo 5 constitucional se refiere al derecho que tienen las personas para desempeñar una labor de su libre elección.

está prohibida la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso u obligatorio

Existe la tendencia internacional de erradicar, la esclavitud tradicional; la explotación por agentes privados; las labores obligadas por los gobiernos o grupos militares.

????

3.5. Derecho a la información

????

El 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se añadieron siete fracciones al artículo sexto constitucional.

"La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes"

Artículo 6º constitucional. La importancia de esta reforma estriba en que, en las siete fracciones se dictan los principios y bases que rigen en el ámbito federal, estatal y la Cd. De México.

Artículo 6º constitucional establece el acceso a la información pública como un derecho fundamental de los mexicanos.

Art 6º señala "el derecho a la información será garantizado por el Estado" por lo que se debe fortalecer la garantía individual de acceso a la información pública.

El derecho a la información es clave en la conformación de una cultura de transparencia de acceso a la información y participación ciudadana.

El derecho de acceso a la información es un derecho humano, por lo que es importante destacar que busca garantizar sin evasivas un derecho fundamental

????

3.4 art 6 CONSTITUCIONAL A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

La libertad de expresión es el derecho que tengo a pensar y compartir con otras personas mis ideas, reflexiones y opiniones.

Tengo derecho a manifestar y difundir mis opiniones e ideas, así como a buscar, recibir y difundir información. Nadie tiene derecho a impedir mi libertad de expresión discriminándome por mi nivel de educación, color de piel, raza, género, clase social, el idioma que hablo, la religión que profeso, mi ideología política, las opiniones que tengo, mi país de origen o cualquier otra condición.

No, la libertad de expresión no sólo protege mi derecho a difundir mis ideas y conocimientos, me permite también buscar y recibir información verdadera y de diferentes medios.

la libertad de expresión me permite acceder a la información en posesión del gobierno, es decir, puedo acceder tanto a los documentos que generan las instituciones públicas, como a la información que está en poder de las y los servidores públicos;

3.6 ART. 7. CONSTITUCIONAL LIBERTAD DE DIFUNDIR OPINIONES O INFORMACIÓN POR CUALQUIER MEDIO.

Sin el derecho a la libertad de expresión es imposible que la ciudadanía se informe o exija a las autoridades una adecuada rendición de cuentas.

El derecho a la libertad de expresión está protegido por la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo artículo 19 señala

Sistema Interamericano de Derechos Humanos se ha desarrollado una amplia doctrina y jurisprudencia sobre lo que envuelve a este derecho, sobre todo por la triple función que tiene la libertad de expresión.

CADH en su artículo 13, en su numeral 5, prohíbe "toda propaganda en favor de la guerra", la "apología del odio nacional, racial o religioso" o "incitar a la violencia contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional".

Los Estados tienen la posibilidad de limitar el derecho a la libertad de expresión, pero no pueden hacerlo de forma arbitraria.

artículo 19, numeral 3, del PIDCP, establece que las restricciones tienen que estar expresamente fijadas por ley y ser necesarias.

las violaciones contra el derecho a la libertad de expresión, incluidas las restricciones innecesarias o desproporcionales, no sólo afectan a las personas agredidas en el ejercicio de su derecho sino también pueden constituir una afectación a toda la sociedad.

????